

COSTAS PROCESALES

PASO A PASO

Guía práctica sobre los expedientes de tasación e impugnación de costas en los diferentes órdenes jurisdiccionales

1.ª EDICIÓN 2021

Incluye formularios



COSTAS PROCESALES

Guía práctica sobre los expedientes de tasación e impugnación de costas en los diferentes órdenes jurisdiccionales

1.ª EDICIÓN 2021

Obra realizada por Iberley

Coordinada por

Elena Tenreiro Busto

Colaboradores

Carmen Tamara Pérez Castro

COLEX 2021

Copyright © 2021

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-147-6
Depósito legal: C 49-2021

SUMARIO

0. LAS COSTAS PROCESALES: TASACIÓN.	9
1. LA CONDENA Y TASACIÓN DE COSTAS EN EL ORDEN CIVIL	15
1.1. Plazo para la solicitar la tasación de costas.	17
1.2. Cuantía del procedimiento en la tasación de costas	18
1.3. Impugnación de costas	19
1.4. Costas de la ejecución (Artículo 539 LEC)	21
2. LA CONDENA Y TASACIÓN DE COSTAS EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	23
2.1. Plazo para solicitar la tasación de costas	24
2.2. Importe.	25
2.3. Tasación de los honorarios de Abogado.	26
2.4. Tasación de los honorarios del Procurador	27
2.5. Condena en costas	28
3. LA CONDENA Y TASACIÓN DE COSTAS EN EL ORDEN PENAL	31
3.1. Procedimiento de tasación de costas.	33
3.2. Orden de preferencia para el pago de costas procesales.	35
3.3. Pluralidad de condenados.	36
3.4. La tasación en los juicios sobre delitos leves	37
4. LA CONDENA Y TASACIÓN DE COSTAS EN EL ORDEN SOCIAL	41
4.1. Imposición de costas en primera instancia	41
4.2. Imposición de costas en ejecución	42
4.3. Imposición de costas en caso de interposición de recurso de suplicación o recurso de casación	43
4.4. Condena en costas a sindicatos	45
4.5 Limitación del importe en la condena de costas	46
ANEXO. FORMULARIOS	49
Solicitud de imposición de costas en allanamiento por mala fe	51
Recurso de apelación por no imposición de costas a la parte contraria.	53
Recurso de reposición contra decreto inadmitiendo la impugnación de la tasación de costas	55
Recurso directo de revisión contra decreto aprobando la tasación de costas.	57
Demanda de ejecución para el cobro de las costas procesales.	59

SUMARIO

Solicitud de ejecución de costas procesales	63
Solicitud a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la declaración de mejor fortuna para el pago de costas	65
Escrito de conformidad con la impugnación de tasación de costas por excesivas	67
Escrito de impugnación de tasación de costas de honorarios de letrado por excesivos.	69
Escrito de impugnación de tasación de costas por un banco en procedimiento de cláusula suelo	71
Solicitud la ejecución forzosa de la condena en costas a la Administración en el procedimiento contencioso-administrativo	75
Solicitud tasación de costas en el contencioso-administrativo	77
Escrito de impugnación de costas por incluir los honorarios del procurador cuando no es preceptiva su actuación	79
Recurso de apelación frente a decisión de exceptuar la condena en costas los honorarios de la acusación particular.	81
Escrito de la parte solicitando la inclusión en la tasación de costas de los honorarios del letrado de la parte ejecutante	83
Escrito del ejecutado oponiéndose a las costas fijadas por el Juzgado de lo Social por considerarlas indebidas o excesivas	85
Escrito del ejecutante solicitando se le haga entrega del principal y se practique liquidación de intereses y tasación de costas de la ejecución	87

0. LAS COSTAS PROCESALES: TASACIÓN

Concepto de costas procesales

Según la definición dada por la Real Academia Española (RAE), las costas procesales son:

“Parte de los gastos procesales que tiene origen en el proceso y cuyo pago recae en las partes, de acuerdo con lo que determinen las leyes procesales. Cada una de las partes tiene derecho a ser resarcida si al final del proceso se declara la condena en costas de la contraria”.

Regulación de las costas procesales

De acuerdo con el **artículo 241 de la Ley de Enjuiciamiento Civil** cada parte en el procedimiento pagará los gastos y costas del proceso causados a su instancia a medida que se vayan produciendo.

A TENER EN CUENTA. Existe una salvedad a lo dispuesto en este artículo de la LEC, que es lo previsto en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

Se considerarán **gastos del proceso** aquellos desembolsos que tengan su origen directo e inmediato en la existencia de dicho proceso, y se considerarán **costas** la parte de aquellos que se refieran a los siguientes conceptos:

- Honorarios de la defensa y de la representación técnica **cuando sean preceptivas**.
- Inserción de anuncios o edictos que **de forma obligada** deban publicarse en el curso del proceso.
- **Depósitos necesarios** para la presentación de recursos.
- Derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso.
- Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos, que serán gratuitos.
- Derechos arancelarios que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso.
- La tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, **cuando sea preceptiva**.

Las costas procesales únicamente se ciñen a la anterior enumeración, que es un *numerus clausus*.

CUESTIÓN

¿La factura de derechos arancelarios del Notario por otorgamiento de poder para pleitos tiene consideración de costas procesales?

Sí, los gastos por la factura de derechos arancelarios del Notario por otorgamiento de poder para pleitos tienen la consideración de costas procesales. En este sentido se pronuncia la Sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga, Nº 151/2008, de 13 de marzo. ECLI:ES:APMA:2008:611: "(...) el importe de la facturas que acompaña como documentos nº 28 a 31, esto es, los correspondientes a la factura de honorarios por informe topográfico, factura de derechos arancelarios de Notario por otorgamiento de poder para pleitos y factura de honorarios del Registrador de la Propiedad por expedición de certificación de cargas, conceptos que no son reintegrables como indemnización de daños y perjuicios, sino que, al tratarse de gastos ocasionados a la parte como consecuencia del proceso, tienen el carácter de costas procesales. Así están expresamente reconocidos en el artículo 241 párrafo, segundo, en los nº 4 (derechos de peritos y demás abonos a personas que hayan intervenido en el proceso), nº 5 (copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley) y nº 6 (derechos arancelarios que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso) y en este concepto, en su caso, pueden y han de ser reclamados, por lo que procede desestimar el motivo, sin necesidad de mayor argumentación".

A TENER EN CUENTA. De acuerdo con Tribunal Supremo, las costas y los honorarios profesionales son conceptos distintos que confluyen en el proceso. Por un lado las costas constituyen una indemnización a la parte que ha obtenido el reconocimiento de sus peticiones, mientras que los honorarios profesionales corresponden al precio de los servicios prestados en virtud del contrato de arrendamiento llevado a cabo entre las partes.

Sentencia del Tribunal Supremo, Nº 489/2003, de 8 de septiembre. ECLI:ES:TS:2003:5420

"Es doctrina consolidada emanada de las resoluciones de esta Sala, la que establece que cuando se ha producido una condena en costas a la parte que interpuso el recurso, es lógico concluir que ha de verse obligada ésta al abono de las costas incluidas en la tasación efectuada por el Secretario judicial en la que, lógicamente, se incluirán los honorarios devengados por el Letrado que defiende a la parte contraria, siempre que su minuta se halle legalmente redactada y cualquiera que sea la forma de pago de los servicios profesionales que haya podido pactarse entre la parte a quien han sido judicialmente condenada las costas y el Abogado que los prestó, y sin que, por ser ajeno a tal relación contractual, pueda beneficiarse tal parte del dato de que tales servicios hayan podido o no ser ya total o parcialmente retribuidos por el arrendador de los mismos, pues ello, no sólo resultaría contradictorio con el mandato judicial que la condena en costas comporta, sino también porque incluso podría deparar un perjuicio económico inadmisibles. Todo lo cual sirve para enervar la tesis impugnatoria de la parte solicitante, que se basa en dos datos: 1º.- Que no se han desembolsado los gastos que se incluyen en la tasación, y 2º.- Que ni siquiera son gastos de la parte vencedora".

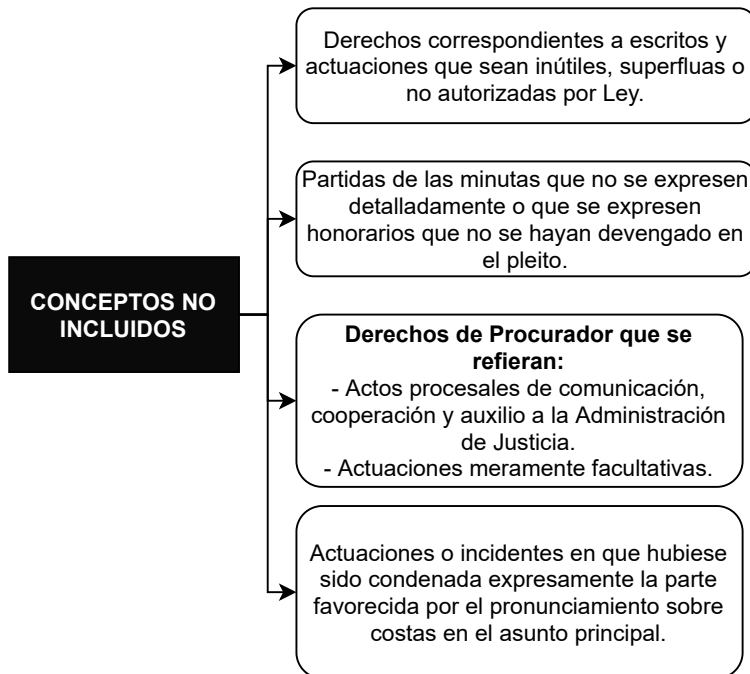
Por lo tanto, la **finalidad** de las costas procesales es rehabilitar la situación patrimonial del beneficiario del pronunciamiento que ha incurrido en unos gastos, que la parte condenada al pago le ha causado al obligarla a acudir a un proceso judicial.

Procedimiento de tasación de costas

Como norma general, de acuerdo con el **artículo 243.1 de la LEC**, en todo tipo de pronunciamientos e instancias, la tasación de costas se practicará por:

- El **Letrado de la Administración de Justicia** que hubiere conocido del proceso o recurso.
- El **Letrado de la Administración de Justicia** encargado de la ejecución.

¿Qué conceptos no estarán incluidos en la tasación?



Aprobación e impugnación de la tasación de costas

Una vez practicada la tasación de costas por el Letrado de la Administración de Justicia se dará traslado de ella a las partes en un **plazo de 10 días**.

A TENER EN CUENTA. Una vez acordado el traslado de la tasación de costas, no se podrá incluir ninguna otra partida.

La tasación de costas podrá ser impugnada en un **plazo de 10 días**. De haber transcurrido dicho plazo sin que la tasación de cosas sea impugnada, el Letrado de la Administración de Justicia la aprobará mediante decreto.

Contra este decreto cabe recurso de revisión pero, contra el auto resolviendo el recurso de revisión, no cabrá recurso alguno.

COSTAS PROCESALES

PASO A PASO

Según la Real Academia Española (RAE), las costas procesales se definen como:

“Parte de los gastos procesales que tienen origen en el proceso y cuyo pago recae en las partes, de acuerdo con lo que determinen las leyes procesales. Cada una de las partes tiene derecho a ser resarcida si al final del proceso se declara la condena en costas de la contraria”.

A través de nuestra guía el lector encontrará todas las herramientas necesarias para tramitar cualquier procedimiento de tasación e impugnación de costas, sea del orden procesal que sea (civil, penal, contencioso-administrativo y social). Además se examinarán pormenorizadamente las controversias que en el seno de estos procedimientos se suscitan en la práctica.

Para dotar a la obra de un contenido práctico se incluyen esquemas, casos prácticos comentados, resolución directa de preguntas frecuentes, análisis jurisprudenciales y formularios de interés.



www.colex.es



PVP 14,95 €

ISBN: 978-84-1359-147-6



9 788413 591476